



CORDOBA 10 JUL 2015

VISTO, El CUDAP- Expte UNC N° 0020942/2015, por el cual los Sres. Prof. Titulares de la asignatura Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, solicitan la designación de la Ab. LILIANA VILLAFANE, Leg. 33335, en un cargo Auxiliar docente para prestar funciones en la Cát. "A" de Derecho Procesal Administrativo, función que viene cumpliendo como carga anexa a idéntico cargo que desempeña en Derecho Administrativo,

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por los Sres. Profesores Titulares;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

La Resolución N° 492/15 por la cual se concedió a la Ab. Graciela Susana Montesi licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple en las asignaturas Derecho Administrativo y Derecho Procesal Administrativo con cargo al Art. 13°- Ap.II- inc. a) del Decreto 3413/79;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad

Que siendo menester asegurar la continuidad en la prestación del servicio, resulta procedente designar a la Ab. Liliana Villafañe a partir del 1 de Agosto de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2016, en forma interina mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Ab. Montesi;

Que la designación en cuestión, encuadra en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Designar a la Prof. Ab. LILIANA VILLAFANE, Leg. 33335, en un cargo Auxiliar docente de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (119) en la Cát. "A" de Derecho Procesal Administrativo, a partir del 1 de Agosto de 2015 y en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2016 mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Prof. Graciela Susana Montesi, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. N° 1610/93.

Art. 2°: La Prof. Villafañe deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art. 3°: Protocolícese, Gírese copia a Secretaria Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

MONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N°:

DRA. MARCELA ASPPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1028

